

MUNICIPIOS	FECHA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA	FECHA ACUERDO PLENARIO	FECHA RESOLUCIONES PRORROGA
JEREZ DE LA FRA. (Cádiz)	28.11.94	26.11.99	17.01.00
PUERTO REAL (Cádiz)	28.11.94	02.12.99	17.01.00
ALMUÑECAR (Granada)	28.11.94	26.11.99	17.01.00
FUENTE VAQUEROS (Granada)	28.11.94	22.11.99	17.01.00
LAS GABIAS (Granada)	28.11.94	16.12.99	17.01.00
MOTRIL (Granada)	28.11.94	24.11.99	17.01.00
PEDRO MARTÍNEZ (Granada)	28.11.94	17.12.99	17.01.00
CARTAYA (Huelva)	28.11.94	29.11.99	17.01.00
ISLA CRISTINA (Huelva)	28.11.94	30.11.99	17.01.00
COÍN (Málaga)	28.11.94	15.11.99	17.01.00
FUENGIROLA (Málaga)	28.11.94	26.11.99	17.01.00
PIZARRA (Málaga)	28.11.94	02.12.99	17.01.00
YUNQUERA (Málaga)	28.11.94	29.11.99	17.01.00
CAMAS (Sevilla)	28.11.94	15.12.99	17.01.00
CARMONA (Sevilla)	28.11.94	29.11.99	17.01.00

*RESOLUCION de 18 de enero de 2000, sobre información pública del Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca de la Costa Noroeste de la provincia de Cádiz.*

de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, C/ Fernández Ladreda, 9, bajo.

Sevilla, 18 de enero de 2000

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

El Consejo de Gobierno, por Decreto 7/1996, de 9 de enero, acordó formular el Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca de la Costa Noroeste de la provincia de Cádiz.

Concluida la redacción del Plan e informado favorablemente por la Comisión de Redacción, previo informe de los Departamentos de la Junta de Andalucía, interesados por razón de su competencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del citado Decreto,

#### DISPONGO

1. Someter a información pública el Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca de la Costa Noroeste de la provincia de Cádiz, abriendo un plazo para la presentación de alegaciones por un plazo de dos meses a partir de la publicación de la presente Resolución.

2. La documentación del Plan quedará expuesta para su general conocimiento en las oficinas de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, calle Doña María Coronel, 6, en Sevilla, y en la sede de la Delegación Provincial

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba para la firma de un Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Córdoba para la construcción de un Centro de Salud T-II-O en parte del antiguo Cuartel de Lepanto.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para la construcción de un Centro de Salud T-II-O en parte del antiguo Cuartel de Lepanto.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, de 15 de junio, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la firma de un Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para la construcción de un Centro de Salud T-II-O en parte del antiguo Cuartel de Lepanto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 20 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 936/99, interpuesto por don José Luis Fernández Reyes y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.*

En fecha 20 de enero de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 936/99, INTERPUESTO POR DON JOSE LUIS FERNANDEZ REYES Y OTROS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 936/99, interpuesto por don José Luis Fernández Reyes y otros contra Resolución de fecha 16 de marzo de 1999 del SAS, por la que se convoca concurso-oposición de FEA en determinadas especialidades.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 20 de enero de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 936/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 20 de enero de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 3 de enero de 2000, por la que se autoriza la modificación de la autorización en Educación Secundaria y la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado de Educación Secundaria «Gregerías», de Fernán Núñez (Córdoba).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Rafael Alba Arjona, como representante de la Sociedad Cooperativa Limitada Centro de Enseñanzas Greguerías, Titular del Centro Docente privado «Greguerías», sito en Fernán Núñez (Córdoba), calle San Sebastián, s/n, solicita:

a) Modificar la autorización de la Educación Secundaria por reducción de 4 unidades en Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Título IV, art. 19.c) del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

b) Autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Resultando que el Centro privado «Greguerías», de Fernán Núñez (Córdoba) tiene autorización definitiva para dos Centros por Orden de 28 de abril de 1997 (BOJA de 31 de mayo) un Centro de Educación Secundaria con una capacidad para 8 unidades y 234 puestos escolares en Educación Secundaria Obligatoria; y otro centro de Formación Profesional de Primer Grado con una capacidad de 3 unidades y 120 puestos escolares, que ha ido reduciendo y extinguiendo, de acuerdo con el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero. Funcionan en régimen de concierto educativo 6 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, de las cuales 2 son provisionales por un año.

Vistos: La Constitución española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación